

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 8072/16

Res. 3082/17

ACTA N° 129, de fecha 5 de diciembre de 2017.

VISTO: La Resolución N° 4057/16 del Consejo de Educación Técnico-Profesional de fecha 28/12/16 (Acta N° 85);

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se aprobó la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos entre docentes no egresados para otorgar derecho a efectividad, en la Especialidad Gastronomía, área 330;

CONSIDERANDO: I) que los aspirantes Virginia AMADO, María José BANCHERO, Beatriz FONTES, Ana Laura GARCÍA, Luis PARREÑO, Álvaro SANTELLANES, Miguel MAIQUES, Maximiliano MÉNDEZ, Miriam MENESES, Hilda SEQUEIRA y Virna VILIMAVICIUS, no cumplen con alguno de los requisitos del presente Llamado;

II) que el aspirante Jhonatan GENTA no se presentó a las pruebas de Oposición;

III) que los aspirantes Sirhley RODRÍGUEZ, Gustavo ZORNOZA, Mauricio REY, Guzmán GIL, Eduardo FICHER, María TIERNO, Daniel BENTANCOR, Ana VILLALBA, Ángela LAGOS y Álvaro CASABALLE, no alcanzaron el puntaje mínimo para la aprobación;

IV) que el Tribunal que entendió en el mismo, finalizó las actuaciones y eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

ATENTO: a lo expuesto;

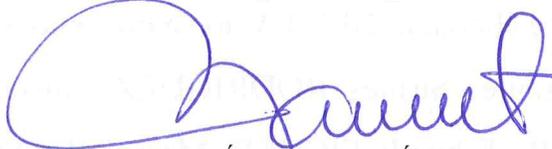
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Homologar el siguiente Orden de Prelación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	PUNTAJE FINAL
1	IRRAZABAL, Martín	3.281.463-1	158.59
2	PORTANTIER, Victoria	4.270.444-6	158.15
3	MATEU, María Alejandra	3.657.889-3	153.70
4	ERRAZOLA, Claudia	3.096.812-1	149.97
5	IMBERT, Bruno	4.767.921-8	149.71
6	CARVALLO, María Azucena	3.908.405-3	148.12
7	SILVERA, Luis	3.472.898-1	147.87
8	RODRÍGUEZ, Andrés	4.452.673-3	145.74
9	SCLAVO, Marisa	1.284.091-7	144.45

2) Establecer que el derecho a efectividad mantendrá su vigencia por el término de 3 años según lo dispuesto en el Artículo N° 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente y que la efectividad quedará supeditada a la existencia de horas disponibles y a la elección de las mismas por el concursante.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través de la página web al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga a la Dirección del Programa de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Oportunamente, archívese.



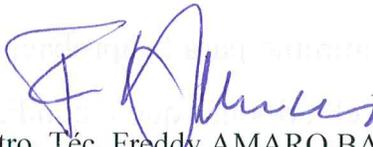
Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

